

El currículo oficial en las dos últimas reformas educativas en Colombia

The official curriculum in the last two educational reforms
in Colombia

 **Orlando Medina Cobo**¹

Resumen

En este escrito se pretende precisar la noción de currículo prescrito en las dos últimas reformas educativas en Colombia. La primera se extiende desde 1970 hasta inicios de la década de 1990 y la segunda a partir de 1991 hasta la fecha actual, periodos en los que la educación en el país ha presentado cambios orientados por instituciones estatales. Se considera fundamental aclarar la idea y el significado que abarca este término desde la prescripción que hace el Estado, como punto de partida para que las instituciones educativas organicen su propuesta formativa y, por lo tanto, como base para la práctica del maestro. Para lograr esta precisión conceptual se realiza una revisión documental principalmente de orientaciones provenientes de la política educativa, así como aportes realizados por expertos en este tema específico.

Palabras clave: Política educativa; reforma educativa; currículo prescrito.

Abstract

The purpose of this paper is to specify the notion of curriculum prescribed in the last two educational reforms in Colombia. The first extends from 1970 to the early

¹ Doctor en Educación (Universidad del Valle). Docente en la Institución Educativa Escuela Superior Normal Farallones de Cali. Docente Universidad del Valle. Miembro del grupo interinstitucional de investigación Ciencia, acciones y creencias. Email: orlando.medina@correounivalle.edu.co

1990s and the second from 1991 to the present, periods in which education in the country has undergone changes guided by state institutions. It is considered essential to clarify the idea and the meaning of this term from the prescription made by the State, as a starting point for educational institutions to organize their training proposal and therefore are the basis for the teacher's practice. To achieve this conceptual precision, a documentary review is carried out mainly of orientations from educational policy, as well as contributions made by experts on this specific topic.

Keywords: Educational policy; educational reform; prescribed curriculum.

1. Introducción

Comprender la naturaleza de las directrices que se generan desde las políticas públicas es fundamental para entender el papel de los educadores en el sistema educativo con respecto a estas orientaciones del Estado, en particular en la educación inicial hasta la media.

En este escrito se aborda la noción de currículo oficial en las dos últimas reformas educativas en Colombia. Las orientaciones curriculares de orden estatal son la base para que las instituciones educativas organicen su propuesta educativa, que el maestro asume, adecua y pone en práctica. Esta relación muestra que la escuela como institución social recoge la ideología del Estado buscando un modelo de persona y sociedad. Se considera fundamental en esta reflexión abordar la noción de currículo en estos dos periodos que comprende aproximadamente los últimos cuarenta años.

Antes de profundizar en la idea central sobre la que se desarrolla este escrito que es especificar la noción de currículo es necesario precisar que es una reforma educativa. Referente al concepto de reforma educativa se comparte la afirmación de Carbonell (1996) sobre la amplitud y los múltiples significados que tiene, los cuales dependen de un número importante de características entre las que se encuentran los intereses políticos e ideológicos que las impulsan, así como de las concepciones pedagógicas que las estructuran.

La noción que se toma de reforma curricular va ligada a otros elementos estructurantes del sistema educativo entre los que se encuentran la idea de currículo oficial que se pretende estatuir, con el cual se incide en los planes de estudios de las instituciones educativas de educación básica y media y por lo tanto en los currículos específicos de las áreas y asignaturas que lo constituyen.

Las reformas educativas se generan por cambios presentados en los contextos sociales e históricos y desean actualizar o modernizar el sistema educativo con base en orientaciones de política educativa específica que se articulan para alcanzar objetivos precisos. Sobre este particular Zaccagnini (2002) afirma que las reformas educativas se presentan cuando se pretende la modernización del sistema educativo para generar cambios en la dinámica institucional o mejorar la calidad educativa, en particular incide en la enseñanza para incrementar el desempeño de los estudiantes y a su vez la eficiencia del sistema escolar evitando el fracaso académico. Una reforma educativa surge de los cambios presentes en la sociedad entre las que se encuentran las demandas del sector económico, las cuales se trasladan al sistema educativo con la finalidad de generar cambios en las prácticas educativas.

Entre todos los elementos que amalgama el concepto de reforma educativa se mencionará la propuesta curricular que subyace en cada momento histórico en el que aparecen las diferentes orientaciones provenientes de la política educativa. La noción de currículo que se quiere promover y estatuir desde el orden social del Estado a través de diferentes mecanismos es uno de los componentes fundamentales de las transformaciones que se esperan progresivamente influyan en el funcionamiento institucional.

A continuación, se realiza una descripción de este periodo de tiempo comprendido en estas dos reformas educativas centrándose concretamente en la noción de currículo² que se pretendió y se pretende establecer respectivamente desde la política pública.

² El currículo prescrito corresponde al deber ser curricular y en este caso encierra las disposiciones, normas y orientaciones de la política educativa con las cuales se buscan que se preste el servicio educativo con ciertas características. Consiste en la formulación y explicitación en los documentos oficiales, la ideología, la legislación y los reglamentos explícitos (Ferrer, 2004).

Consideramos que cualquier cambio que se desee hacer desde las políticas educativas depende de una diversidad de factores y entre ellos se encuentra la comprensión de la propuesta educativa estatal y sobre esta cuestión se pretende aclarar la noción de currículo en las dos últimas reformas, considerando que el discernimiento de la propuesta curricular actual y el cambio educativo que se desea alcanzar con la misma, requiere reconocer y entender la idea de currículo en la anterior reforma educativa.

2. Reforma curricular de la década del 70

El reconocimiento y la comprensión de lo que se estipula y pretende con la actual reforma educativa requiere necesariamente comprender la reforma curricular anterior, pues se considera que para interpretar el presente es necesario por lo menos reconocer y entender el pasado, así sea inmediato.

La reforma educativa anterior se desarrolla entre las décadas de los setenta e inicios de los noventa del siglo XX, con una duración aproximada de veinte años. Este periodo se caracteriza por la ampliación de la cobertura educativa, concretamente en la educación en básica primaria y secundaria. La necesidad de aumentar la eficiencia interna del sistema educativo en cuanto a ingreso, promoción y retención de estudiantes genera que se adopte la promoción automática (Vallejo García, 2018). El aumento de los índices de la cobertura en educación básica es uno de los elementos que constituyen la renovación curricular de esta reforma, orientando la transformación educativa con base en la capacitación permanente de los profesores en los centros experimentales piloto (CEP) y la transformación de la escuela como proyecto educativo.

Según Ferrer (2004), la reforma curricular en Colombia surge a partir de 1975, con el lanzamiento del Programa Nacional de Mejoramiento Cualitativo de la Educación, más conocido como programa de Renovación Curricular, con el cual se pretendió avanzar en tres ejes fundamentales: la actualización del currículo, la producción y distribución masiva de materiales educativos y la formación continua de docentes en ejercicio. Con respecto al currículo, Colombia al igual que muchos otros países que realizaron transformaciones educativas en la década de los

setenta, tuvo una fuerte influencia de las corrientes conductistas relacionadas con la introducción de nuevas tecnologías en la organización curricular.

A partir de 1975, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) inicia con el programa de mejoramiento cualitativo de la educación con el cual se buscó la optimización y la eficacia del sistema educativo. Los diseños de planes, proyectos y programas se realizaron con el concurso profesionales en economía, administración y sociología, entre otros, sin tener en cuenta profesionales de la educación, propiciando que la metodología de esta propuesta se centrara en lo técnico e instruccional, soslayando aspectos pedagógicos, psicológicos y culturales que deben estar involucrados en los procesos formativos. Al respecto Bonilla Cubides (2006) expresa que esta propuesta educativa se centra en lo técnico y en la planificación, en la consecución de resultados, en la identificación de procesos y en el establecimiento de mecanismos para lograrlos y evaluarlos, por tanto, en este modelo no tiene cabida el hombre, la vida, los valores, el sentir y el pensar.

El currículo prescrito lo define el Estado y este a su vez sirve de fundamento para el currículo planificado por las instituciones, pues se establece un currículo nacional en cada una de las disciplinas específicas. La estructura curricular por disciplina corresponde a una organización jerárquica de temas organizados, con los cuales se desarrollaron diferentes materiales didácticos, concretamente libros de texto, cartillas y cuadernos de trabajo por áreas y disciplinas de conocimiento y niveles de escolaridad, que se convirtieron en el derrotero de la educación y del trabajo en el aula (Federici, 1985; Agudelo Valderrama, 2007). Bajo esta perspectiva el rol del maestro se limitó a ejecutar las especificaciones dadas y concretadas en los materiales suministrados por disciplinas y grados de escolaridad, convirtiéndose el libro de texto en el principal referente en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Una de las consecuencias fundamentales de esta propuesta curricular es que el maestro pierde su autonomía para el desarrollo de actividades y estrategias derivadas de otras fuentes de conocimiento, porque se crea la necesidad de desarrollar un currículo en su disciplina que es recogido por el texto guía. Esta medida representó un estancamiento en la profesión docente, en la que se pierde

la libertad en la planificación y quehacer en el aula y por tanto la posibilidad de reflexionar en la práctica y sobre la práctica como elementos fundamentales para buscar nuevas formas de enseñar y aprender.

El currículo en esta reforma depende de las bases teóricas que lo sustentan, y en particular en ese momento por la influencia de la tecnología educativa fundamentada en la psicología conductista, generando que la propuesta curricular se planificará por objetivos generales para subdividirse en numerosos objetivos específicos, promoviendo la fragmentación de los contenidos y las actividades que se desarrollaron en el aula. Esta idea quedó reglamentada desde el punto de vista normativo, por lo menos en las tres primeras décadas de la segunda mitad del siglo XX, siendo evidente en el decreto 1710 de 1963, y para primaria y bachillerato respectivamente con los decretos 080 de 1974 y 1419 de 1978 (Vasco, 2003).

Colombia ha asumido modelos pedagógicos provenientes de países extranjeros sin mayor reflexión sobre su pertinencia. En el caso particular del modelo de tecnología educativa se impone en el país desde la década del 1970 para todos los niveles de educación para responder a la eficiencia industrial en la sociedad capitalista. En Estados Unidos surge este modelo a partir de la industrialización y la inversión buscando eficiencia en el desarrollo económico que implicaba la formación de un trabajador que responda a las demandas de la economía. Posteriormente la necesidad de lograr mejores resultados en el ámbito económico e industrial se traslada al campo educativo en Norteamérica y progresivamente ingresa al sistema educativo latinoamericano (León, 2002).

En este intervalo de tiempo se destaca el diagnóstico de algunas problemáticas en la educación que serían fundamentales para una posterior reforma educativa, tales como la baja calidad educativa, la deficiente formación de docente y la carencia de cobertura en la educación preescolar y los grupos étnicos.

La última década del siglo anterior es el punto de partida para revisar la educación en sus diferentes dimensiones y confrontarla con los requerimientos y particularidades de los cambios sociales en ese momento histórico. Muchos países

a nivel mundial inician la década del noventa con una serie de reformas educativas y Colombia en este momento orientó esfuerzos para replantear la educación en el país, siendo el punto de partida la Constitución Política de 1991, considerada la génesis de la reforma educativa actual.

3. La noción de currículo en la reforma educativa actual

La reforma educativa actual en Colombia tiene sus inicios en la constitución política de 1991 y posteriormente en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), es decir que inicialmente surge de un ordenamiento normativo. En la mencionada ley, merece destacarse la autonomía curricular, pues hasta ese momento las instituciones educativas se orientaban por un currículo general dado por el Estado. Posteriormente surgen orientaciones curriculares como los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los derechos básicos de aprendizajes (DBA), considerados tres elementos fundamentales en la organización política ideológica de las instituciones educativas.

El surgimiento de la Ley General de Educación tiene un impacto en la comunidad educativa, porque se pasa de una organización discrecional de la educación por parte del Ejecutivo a un sistema educativo fundamentado en la norma. Son varios los aportes de la Ley 115 de 1994 o Ley General de educación entre los que se encuentran la concepción de la educación básica como un derecho fundamental, de igual manera se promueve la construcción del proyecto educativo institucional como un referente de construcción colectiva que responde a las singularidades de la institución. El proyecto educativo institucional permite que cada institución elabore su propuesta educativa sobre la cual se estructura el proceso formativo, también el plan de estudios constituido a partir de las áreas obligatorias y las optativas de acuerdo con la especialidad del establecimiento.

En los primeros años que aparece la Ley General de educación, los centros educativos y en particular los profesores tienen la posibilidad de elaborar una propuesta curricular para cada área del plan de estudios, siendo este aspecto fundamental y diferenciador con respecto a la reforma educativa anterior, la cual proporcionó un currículo y el papel de la institución educativa fue el de asumirlo,

comunicarlo y velar por que se implementara. Es decir que esta ley brinda facultades a la institución y al profesor para proponer y generar un proyecto de currículo, no obstante, esta situación generó tensiones hasta el punto de que el colectivo de docentes solicitó al MEN una propuesta curricular por grados y áreas (Molano, 2011).

El punto problemático del currículo teniendo en cuenta las directrices generadas por el Estado, está orientado en la transición de pasar a ejecutar un currículo dado a construir una propuesta curricular propia. A continuación, se pretende aportar claridad conceptual sobre la noción de currículo propuesto por el Estado.

3.1. Ley general de Educación como punto de partida para proponer cambios en las dinámicas educativas institucionales

Una de las particularidades de la educación que se promueve con la Ley 115 de 1994 es la autonomía de las instituciones para construir un proyecto educativo institucional (PEI) ajustado a la comunidad educativa y al contexto específico. En este caso se establece una enorme distancia con las orientaciones generadas por la reforma educativa anterior, en particular en lo que respecta al currículo las instituciones educativas tienen la potestad para el diseño del currículo por áreas y asignaturas en el marco del PEI y con base en las áreas obligatorias y fundamentales estipuladas en la ley.

El proyecto educativo institucional es un referente fundamental en el que se soporta toda la organización institucional en sus diferentes dimensiones, de igual manera es la brújula que orienta las actividades educativas, en la que se especifican, los principios y fines de la institución, los recursos docentes y didácticos disponibles, la estrategia pedagógica como medio para alcanzar los fines planteados, el reglamento para los miembros de la comunidad educativa, específicamente para profesores y estudiantes.

La directriz inicial que indica a las instituciones educativas la perentoriedad de elaborar un proyecto educativo institucional es el artículo 73 de la Ley General de Educación, que textualmente expresa:

Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. (MEN, 2013, p. 16)

En este artículo, es clara la intención de que el PEI debe centrarse en la formación de los estudiantes, respondiendo a la filosofía de la reforma centrada en el desarrollo del individuo, pero teniendo en cuenta los factores contextuales que permiten este proceso, para lo cual es necesario el establecimiento de un diálogo entre el contexto local y regional con el contexto general del país.

El proyecto educativo institucional es un documento construido por estudiantes, padres de familia, profesores, egresados, directivos docentes y administrativos escolares, en términos generales la comunidad educativa, que de acuerdo con su competencia contribuyen al diseño, ejecución y evaluación. No obstante, para el desarrollo de esta propuesta, es necesario conocer la noción de currículo que plantea la Ley General de Educación, pues si bien es cierto que la institución elabora su propuesta curricular, ésta se ajusta a las orientaciones que se proponen desde la política pública. En este sentido se considera fundamental tener presente el concepto de currículo que se expresa en el artículo 76:

Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (MEN, 2013, p. 17)

Por medio del decreto 1860 de 1994, se erigen los criterios para la construcción del currículo, concretamente con el artículo 33 que expresa lo siguiente:

La elaboración del currículo es el producto de un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos. (MEN, 1994, p. 18)

El currículo de acuerdo con los artículos 77 y 78 de la Ley General de Educación de 1994, se elabora para orientar las actividades formativas y debe ser concebido de manera flexible para que se adapte y responda a los requerimientos del contexto. Por esta razón la institución tiene la facultad de construir un currículo singular en el marco de lo que sugiere las orientaciones emanadas por el Estado, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Los fines de la educación y los propósitos de cada nivel formativo determinados por la ley.
- Los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para el diseño de estructuras curriculares.
- Los Estándares Básicos de Competencias como instrumento para orientar el desarrollo de competencias.
- Los derechos básicos de aprendizaje para la orientación curricular desde primera infancia a la educación media.
- Las orientaciones del MEN, sobre evaluación y promoción de estudiantes de acuerdo con el decreto 1290 de 2009.

El currículo se asume como un conjunto de criterios, planes de estudio, programas y metodologías y en esta conceptualización se encierran una gran cantidad de elementos. En lo que concierne a las metodologías, se asume que se refieren concretamente a los desarrollos que se realizan en el aula y de acuerdo a la directriz de orientaciones curriculares entre las que se encuentran los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias y los derechos básicos de aprendizaje se encuentran en el marco del constructivismo y el enfoque

educativo basado en competencias. Con respecto a los planes de estudio, el Estado genera una base para su construcción, que son las áreas obligatorias y fundamentales: ciencias naturales y educación ambiental; ciencias sociales; educación ética y en valores humanos; educación física, recreación y deportes; educación religiosa; humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; matemáticas; tecnología e informática.

La política educativa con normas y orientaciones curriculares fija por lo menos el cómo llevar a cabo los procesos curriculares en el aula y en parte estatuye el qué enseñar con algunas áreas definidas. La institución en este caso asume la directriz y organiza una propuesta curricular que necesariamente parte del direccionamiento dado por el Estado y que se complementa con la construcción que realiza la comunidad educativa de acuerdo con las particularidades institucionales y contextuales, es decir que se presenta flexibilidad para generar una propuesta curricular que tiene los límites que dicta las normas y orientaciones mencionadas, en este caso la autonomía curricular está en entredicho. No obstante, la flexibilidad para la construcción del currículo tiene elementos valiosos, pues de alguna manera su realización debe promover el trabajo conjunto y cooperativo de los diferentes miembros de la comunidad, así como el análisis de la noción de estudiante, escuela y educación que plantea el Estado, para vincularla a las particularidades del contexto.

Seguramente, la incertidumbre a la que se enfrentó en su momento la comunidad educativa con la flexibilidad curricular corresponde a la ausencia de bases teóricas para desarrollar una propuesta curricular que responda normativamente a lo que exige la Ley General de Educación. En parte, la falta de un elemento conceptual para el desarrollo del currículo institucional se salda, con la generación de los Lineamientos Curriculares que aportan referentes conceptuales por áreas de conocimiento. Esta orientación aterriza el currículo como concepción general a una apreciación específica de las disciplinas.

La reforma educativa actual en Colombia al igual que las reformas emprendidas por varios países en Latinoamérica, es el producto de los requerimientos que plantea la sociedad actual. En este sentido, a comienzos del

presente siglo tales necesidades sociales se recogen desde la política pública en la Constitución Política de 1991 y en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sobre esta necesidad, es un interrogante la función que cumple la escuela, la educación en el siglo XXI y cuál debe ser su incidencia en la educación de las personas y las comunidades. La pregunta fundamental de acuerdo con lo anterior es qué enseñar y qué aprenden los estudiantes, las cuales convergen en las reflexiones que se realizan sobre el currículo, el plan de estudio, la estructura del plan de cada área o disciplina y la evaluación y promoción de estudiantes.

Una directriz curricular importante para la educación en básica primaria y secundaria por áreas del conocimiento son los lineamientos curriculares, en los que se encuentran los referentes sociológicos, epistemológicos y psicocognitivos, entre otros, considerados como elementos fundamentales para el análisis y la reflexión docente.

Los lineamientos curriculares recogen la filosofía educativa base de los cambios que se buscaron promover con la constitución política de 1991 y concretamente con la Ley 115 de 1994, específicamente en la educación por procesos con fundamento en postulados racionalistas y relativistas. El racionalismo manifiesta que el individuo es un agente activo en la construcción del conocimiento, por tanto, la educación desde esta perspectiva se fundamenta en el desarrollo psicológico del individuo, buscando satisfacer sus requerimientos intelectuales, físicos y morales. En cuanto al relativismo es una corriente fundada en la filosofía donde se valora las múltiples formas que pueden existir para entender la realidad y el conocimiento, valorándose la importancia tanto del objeto de conocimiento como el sujeto (Lozano y Ramírez, 2005).

Los lineamientos curriculares son orientaciones realizadas por disciplina las cuales son un referente para la construcción del currículo en la institución, pues proporciona bases conceptuales a nivel epistemológico, pedagógico y curricular. Este referente curricular permite a la comunidad educativa la planeación de las áreas fundamentales y obligatorias tal como lo define la ley 115 de 1994 en artículo 33.

Los lineamientos curriculares están diseñados por áreas específicas, sin embargo, se encuentra una estructura que muestra la identidad de esta orientación a pesar de las diferencias epistemológicas y didácticas presentadas entre las diferentes disciplinas. Cada uno de estos documentos está formado por tres partes fundamentales: un referente teórico, implicaciones didácticas y pedagógicas y un ejemplo de aplicación. Con la finalidad de analizar una disciplina en particular, se optó por el área de formación de base y de ejercicio profesional docente del autor de este artículo que son las Ciencias Naturales. En el siguiente párrafo se describe a manera de ejemplo, brevemente la intencionalidad de la educación en Ciencias en esta propuesta, que se ubica en el contexto escolar.

Los referentes teóricos, parten con un referente filosófico y epistemológico, en el que fundamentalmente se establece el problema de la educación en ciencias entre el saber enseñando que ocurre en la escuela y el saber de la vida cotidiana que no obedece a procesos formales de escolarización. Esta problemática abordada en los lineamientos curriculares de ciencias naturales es una de las preocupaciones de la enseñanza de las disciplinas científicas y sobre esta relación entre el conocimiento escolar y lo que el estudiante ya sabe, se han desarrollado un sin número de investigaciones. La educación en ciencias desde esta idea debe preocuparse de promover la generación de modelos explicativos en los estudiantes tomando como punto de partida su conocimiento previo y de igual manera contextualiza el conocimiento científico con situaciones cotidianas, ideas que se fundamentan necesariamente en el constructivismo como teoría educativa (Bello, 2004; Driver, 1988; Gutiérrez y Campanario, 2000).

Si bien es cierto que los lineamientos curriculares definen y explicitan las bases conceptuales del currículo por área, donde se evidencia la teoría educativa que orienta los procesos educativos en las diferentes disciplinas, no constituyen explícitamente una guía para el desarrollo de actividades concretas en el aula. Los estándares básicos de competencias surgen ante la necesidad de generar orientaciones curriculares que guíen la planeación curricular, pero además constituyan un referente para la comunidad educativa (Medina, 2019).

3.3. El aporte de los Estándares Básicos de Competencias

En el contexto global, las organizaciones multilaterales como la UNESCO, la OCDE y el Banco Mundial, entre otras, han generado directrices mediante informes sobre la necesidad de cambiar los procesos educativos vinculados a las condiciones actuales de la sociedad que cada vez tiende a ser cambiantes. Con base en estas recomendaciones muchos países adoptan una nueva propuesta educativa y en Colombia la idea de base en este planteamiento es la de modificar procesos tradicionales de enseñanza y aprendizaje, por prácticas educativas más cercanas a los fines de la educación planteados en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), que se convierten en el referente de los procesos educativos actuales. Las diferentes orientaciones curriculares, propuestas de evaluación, los documentos de naturaleza normativa como decretos, resoluciones y leyes, tienen en un su conjunto una finalidad única que es el cumplimiento de los fines educativos mencionados.

Los cambios en la sociedad desde el siglo pasado pasan por la explosión masiva de información y por tanto del potencial conocimiento, así como de la presencia de la tecnología en las diferentes actividades de nuestra cotidianidad y la globalización como fenómeno a escala mundial que tiene connotaciones de orden social, cultural y económico. No obstante, la adopción de esta directriz educativa no implica abandonar lo que se ha venido desarrollando como orientación educativa, pues el punto de partida en la construcción de esta propuesta complementaria, son los Lineamientos Curriculares y las recomendaciones de la Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo, con el propósito de relacionarla al sistema nacional de evaluación, cuya finalidad puntual es calidad de la educación en el país.

El enfoque de competencias masificado a nivel mundial, así como el movimiento de estándares curriculares, han afectado directamente los sistemas educativos de muchos países. La presencia de los estándares básicos de competencias se debe a los cambios que vienen presentando las sociedades desde las últimas décadas del siglo anterior hasta la actualidad, situación que implica educar a los nuevos miembros de la sociedad para se integren y apropien todo lo

atinente a las comunidades en las que viven. La adopción del enfoque educativo por competencias y la construcción de estándares educativos en los sistemas educativos, surge del vínculo que se establece entre la sociedad actual y la educación.

Colombia como muchos otros países, adopta una orientación de un currículo prescrito por estándares, aunque la incorporación de los términos estándares y competencias en la propuesta educativa estatuida por el Estado no significó una reestructuración de la reforma curricular que inicia Colombia en la década del noventa del siglo anterior, sino un elemento complementario que articula a los referentes curriculares existentes en particular a los lineamientos curriculares.

Con respecto a la noción de competencias, uno de los primeros referentes teóricos que lo aborda y precisa, son los documentos en los que se sustenta la transformación del examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior a finales de la década del 90, así como los estándares básicos de competencias. Ambos proyectos tienen la particularidad de apoyarse en los lineamientos curriculares, orientación que determina la filosofía de la propuesta educativa del país, fundamentada en el paradigma constructivista.

La presencia de los estándares básicos de competencias en el escenario educativo local se puede mirar desde diferentes perspectivas. Por una parte, como se mencionó inicialmente, constituyen una guía para el desarrollo de actividades en el aula, pero de igual manera están relacionados con el imperativo de calidad educativa que se considera la palabra central de esta reforma educativa, fundado concretamente en el cumplimiento de los fines de la educación fijado en la Ley general de educación.

El MEN (2006) indica que los estándares básicos de competencias establecen relación con los Lineamientos Curriculares, la evaluación institucional y la evaluación externa, constituyéndose en una guía para lo siguiente:

- El diseño del currículo, el plan de estudios, los proyectos escolares y el trabajo en el aula.

- La producción de material que permita el desarrollo de actividades educativas y de igual manera son un referente para docentes e instituciones educativas en la construcción de propuestas educativas.
- Construcción de prácticas evaluativas dentro de la institución.
- La formulación de programas y proyectos para la formación inicial del profesorado, así como de cualificación de docentes en ejercicio.

Otros aspectos fundamentales de los estándares básicos de competencias son los siguientes:

- Relacionan la planeación curricular orientada por los lineamientos curriculares con la concreción de actividades educativas (actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación).
- Constituyen criterios comunes para la evaluación externa. Permiten monitorear avances en el tiempo y de igual manera proporcionan posibilidades de diseñar estrategias de mejoramiento a nivel regional o institucional.
- Determinan lo necesario, fundamental, central con relación a la enseñanza – aprendizaje.

En términos generales los estándares básicos de competencias son un referente para los procesos de planificación, diseño curricular y generación de recursos didácticos, así como de prácticas de evaluación de los aprendizajes. De igual manera constituyen un criterio común para la evaluación externa, por tanto, se asume que las prácticas educativas y pedagógicas en las instituciones educativas, entre las que se encuentran la evaluación escolar de los aprendizajes tiene una relación directa con la evaluación externa de las pruebas SABER en los diferentes niveles de la educación básica y media. Es necesario precisar que las pruebas SABER son evaluaciones nacionales estandarizadas que tienen como finalidad evaluar el desempeño de los estudiantes con base en las competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional.

3.4. El aporte de los derechos básicos de aprendizaje (DBA)

En concordancia con la Ley general de la educación, en los DBA, la educación de calidad se expresa como un derecho. Se relaciona lo estipulado en la Ley 115 de 1994 en el que la educación en los niveles de transición, básica y media se expresa como un derecho fundamental y social y en este caso el referente curricular que proporciona pauta para este propósito son los DBA.

Los DBA, según el MEN (2015), son un conjunto de conocimientos, habilidades y valores que estructuran la forma integral de los estudiantes en su tránsito por el sistema escolar a partir de transición hasta el grado once de la educación media. En por lo menos once años de escolarización ha de aprender estos saberes fundamentales que a partir del grado de primero de primaria se diversifican por áreas de conocimiento.

Los DBA son orientaciones de orden curricular que se estructuran con base a los lineamientos curriculares y a los estándares básicos de competencias, es decir que los tres referentes curriculares se deben integrar para diferentes propósitos entre los que se encuentra la formación de maestros, la elaboración de material didáctico y textos escolares y el diseño de propuestas educativas a nivel institucional y de los docentes para el desarrollo de su práctica.

Además de presentar los saberes fundamentales de acuerdo con el nivel de escolaridad de los estudiantes, los DBA constituyen una ruta para el desarrollo de lo propuesto en los estándares básicos de competencias. Con este documento se pretende proporcionar mayores herramientas para los procesos de planeación e implementación en el aula, con la finalidad de la construcción de las competencias transversales y disciplinares en los procesos educativos.

Finalmente, si bien los DBA son una orientación precisa sobre la estructura curricular de las áreas del plan de estudios de acuerdo con un nivel específico, tienen la particularidad de ser flexibles para adaptarse a diferentes enfoques, metodologías, estrategias y actividades, las cuales van a depender de las singularidades del contexto, los estudiantes y del docente.

Conclusiones

La reforma educativa precedente surge ante la necesidad de ampliar la cobertura educativa en la educación básica, por tal motivo la orientación de esta reforma desde las políticas educativas buscó optimizar los recursos destinados a la educación en cuanto a la eficiencia del sistema educativo, que tiene en cuenta el ingreso, retención y promoción de los estudiantes. Con base en esta exigencia puntual, teóricamente se acoge la tecnología educativa en la organización curricular que se soporta en las corrientes conductistas del aprendizaje.

La optimización y eficacia del sistema educativo se inicia con la participación de profesionales provenientes de campos diferentes al educativo, suscitando que las propuestas educativas y pedagógicas se centraran en lo técnico e instruccional, en la que se destaca una rigurosa planeación por objetivos que implicó una fragmentación de los conocimientos desarrollados. Partiendo de este referente curricular que integra la tecnología educativa y la planeación por objetivos, se elabora una propuesta curricular por áreas a nivel nacional que genera una producción masiva de materiales didácticos, entre los que se destaca los textos guía que se convirtieron en el referente de la educación y del trabajo en el aula.

La última década del siglo XX constituye un momento histórico en el que se revisa la educación a escala mundial, teniendo en cuenta las transformaciones que se presentan en la sociedad y se presentarán en el próximo milenio. En estos años Colombia al igual que varios países de Latinoamérica, inicia el desarrollo de una reforma educativa que tiene su punto de partida con la Constitución Política de 1991 y con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y posteriormente con orientaciones como los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias y derechos básicos de aprendizaje en las que se encuentra la propuesta curricular.

Los puntos destacables en las normas y orientaciones curriculares se resumen en la autonomía curricular para que las instituciones educativas elaboren su currículo de acuerdo a las necesidades y particularidades del contexto y las orientaciones provenientes de la política educativa. La guía que proporcionó el

marco teórico donde se encuentra la filosofía de la propuesta curricular por áreas fundamentada en el constructivismo, son los lineamientos curriculares, la cual se complementa con las directrices curriculares que proporcionó los estándares básicos de competencias y posteriormente los derechos básicos de aprendizaje para el desarrollo de planes y propuestas en la práctica educativa. Cabe destacar que el surgimiento progresivo de las distintas directrices provenientes de la política educativa se articula para brindar una propuesta curricular adaptable a los requerimientos contextuales para la construcción de una propuesta de currículo en el que se tienen en cuenta los niveles educativos y los campos de formación. Las propuestas educativas de orden curricular a nivel institucional y las construcciones específicas realizadas por el maestro surgen a partir del diálogo entre las orientaciones de la política pública y las singularidades del contexto y la institución.

Aunque es loable la intención de transformar la educación en el país con la última reforma educativa, se considera necesario que los cambios que se promuevan desde las políticas educativas tengan en cuenta al maestro, la institución educativa y el contexto específico donde se desarrollan los procesos educativos. El surgimiento progresivo de orientaciones curriculares que tienden a promover los contenidos disciplinares de las áreas fundamentales y formas de desarrollarlas en el aula ha generado la pérdida de la autonomía institucional y consecuentemente la del docente. Poco a poco desde la política educativa se prescribe un currículo general para todo el territorio nacional.

En un país multidiverso en población y cultura, es necesario promover propuestas educativas que respondan a las particularidades y requerimientos de las comunidades, pero además que permitan transformarlas. Por esta razón es importante revisar el desarrollo histórico de la educación en Colombia con la finalidad de evitar asumir propuestas educativas aplicadas en otros países sin la debida reflexión sobre su pertinencia y aporte. Es necesario que las políticas educativas promuevan que los distintos territorios y comunidades construyan propuestas educativas partiendo de las realidades de cada región.

Referencias bibliográficas

- Agudelo Valderrama, C. (2007). La creciente brecha entre las disposiciones educativas colombianas, las proclamaciones oficiales y las realidades del aula de clase: las concepciones de profesores y profesoras de matemáticas sobre el álgebra escolar y el propósito de su enseñanza. *REICE: Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 5(1), 43-62.
- Bello, S. (2004). Ideas previas y cambio conceptual. *Educación química*, 15(3), 210-217.
- Bonilla Cubides, N. B. (2006). *La reforma Curricular en Colombia: Un análisis desde el quehacer de los docentes del distrito de Barranquilla*. Atlántico-Colombia. Tesis Doctoral. Universidad de Granada.
- Carbonell, J. (1996). *La escuela: entre la utopía y la realidad: diez temas de sociología de la educación*. Octaedro.
- Decreto 1419 de 1978. Ministerio de Educación Nacional (MEN). Por el cual se señalan las normas y orientaciones básicas para la administración curricular en los niveles de educación preescolar básica (primaria y secundaria) media vocacional e intermedia profesional. Julio 17 de 1978.
- Decreto 1860 de 1994. Ministerio de Educación Nacional (MEN). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial No 41.473, del 5 de agosto de 1994.
- Driver, R. (1988). Un enfoque constructivista para el desarrollo del currículo en ciencias. *Enseñanza de las Ciencias*, 6(2), 109-120.
- Federici, C. (1985). La reforma curricular y el magisterio. *Educación y Cultura*, 4(1), pp. 65-68.
- Ferrer, G. (2004). *Las reformas curriculares de Perú, Colombia, Chile y Argentina: ¿Quién responde por los resultados?* Grupo de Análisis para el Desarrollo, GRADE. Lima.
- Gutiérrez, J. O. y Campanario, J. M. (2000). Más allá de las ideas previas como dificultades de aprendizaje: las pautas de pensamiento, las concepciones

- epistemológicas y las estrategias metacognitivas de los alumnos de Ciencias. *Enseñanza de las ciencias: revista de investigación y experiencias didácticas*, 18(2), 155-170.
- León, G. (2002). La imposición de modelos pedagógicos en Colombia - Siglo XX. *Estudios latinoamericanos*, (10), 21-32.
- Ley 115 de 1994. Ministerio de Educación Nacional (MEN). Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994.
- Lozano, I. y Ramírez, J.L. (2005). Competencias, logros e indicadores de logros: una distinción y una relación necesaria. *Enunciación*, 0, 119-122.
- Medina, O. (2012). *Relación entre las concepciones y acciones docentes sobre la evaluación escolar de los aprendizajes en Ciencias Naturales con la propuesta institucional de evaluación. Un estudio de caso*. Tesis Doctoral. Universidad del Valle.
- MEN (Ministerio de Educación Nacional). (1998). Serie Lineamientos Curriculares Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Colombia.
- MEN (Ministerio de Educación Nacional). (2006). *Documento N° 3*. Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas. Colombia.
- MEN (Ministerio de Educación Nacional). (2016). *Derechos Básicos de Aprendizaje en Ciencias Naturales*. Bogotá: documentos. Colombiaaprende.
- Molano, M. (2011). Carlos Eduardo Vasco Uribe. Trayectoria biográfica de un intelectual colombiano: una mirada a las reformas curriculares en el país. *Revista Colombiana de educación*, 61, 161-198
- Ramírez, M. T. y Téllez, J. P. (2006). *La educación primaria y secundaria en Colombia en el siglo XX. Borradores de Economía*. No. 002992. Colombia: Banco de la República.
- Vallejo García F. A. (2018). Criterios de promoción estudiantil como factores conexos al éxito o fracaso escolar. *Latinoamericana de Estudios Educativos*, 14(1), 59-81.

Vasco, C. A. 2003. Objetivos específicos, indicadores de logros y competencias. ¿Y ahora estándares? *Educación y Cultura*, 62. CEID. FECODE, Bogotá.

Zaccagnini, M. (2002). Reformas educativas: espejismos de innovación. *Revista Iberoamericana de Educación*, 29(1), 1-20.

Fecha de recepción: 5 de mayo de 2021

Fecha de aceptación: 30 de agosto de 2021



Revista Educación, Política y Sociedad (ISSN 2445-4109) está distribuida bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)